

Resolución de la Dirección Científica del CIBER “SALUD MENTAL” por la que se convoca concurso de meritos para la selección y contratación, de Personal Investigador y de Apoyo a la Investigación en Líneas y Objetivos establecidos en el Acuerdo Específico de Financiación por Objetivos (AEFO) del CIBER, mediante contrato laboral para obra o servicio determinado.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por el R.D. 364/1995, de 10 de Marzo (B.O.E. de 10-4); de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. de 24), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y la Ley 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. del 12), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. del 12), modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (B.O.E. del 29), y a la vista de los criterios señalados en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, de 6 de mayo de 2002, **ESTA DIRECCIÓN CIENTÍFICA/GERENCIA, ANUNCIA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y SANITARIA**, con la modalidad contractual de servicio determinado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PUESTO CONVOCADO

1.1. Se convoca proceso selectivo para la cobertura de 1 puesto de personal investigador y de apoyo a la investigación en el grupo de investigación en trastorno bipolar del **Dr. Eduard Vieta en el Servicio de Psiquiatría del Hospital Clínic de Barcelona** en las siguientes categorías profesionales:

- **Doctor: 1 plaza** (obra/servicio a tiempo completo, 40 horas semanales)

Características de las plazas convocadas:

Doctor

- Plazas: 1
- Titulación: Doctor en Psicología.
- Duración: 1 año, prorrogable.
- Requisitos:
 - Experiencia Clínica en Trastorno Bipolar y experiencia en psicoeducación y en evaluaciones clínicas y neuropsicológicas en trastorno bipolar.
 - Experiencia Investigadora (mínimo 5 publicaciones en primer cuartil relacionadas con el trastorno bipolar).
 - Dominio de Inglés hablado y escrito
 - Se valorará estancias en el extranjero.

1.2. La contratación se efectuará con sujeción a lo previsto en el Art.15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero de 1999), Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio) y disposiciones concordantes.

Las retribuciones brutas anuales inherentes al puesto objeto de la convocatoria, siguiendo las directrices establecidas por la Subdirección General de Redes y Centros del Instituto de Salud Carlos III, serán las siguientes:

- **Doctor: 22.123€**

1.4. Las funciones a desempeñar por las personas contratadas para cada uno de los puestos serán las establecidas por el Jefe de Grupo al que se incorpora y conducentes al cumplimiento de los objetivos descritos genéricamente en el acuerdo "AEFO".

1.5. El desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades, cuyo incumplimiento comportaría la resolución del contrato.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Nacionalidad. Podrán participar en las pruebas:

2.1.1. Los españoles.

2.1.2. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia o nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años ó mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3. Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados 2.1.1. y 2.1.2, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o estén en condiciones de obtenerlo como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y consiguiente propuesta de contratación. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar o en situación de conseguir la excepción a la autorización de trabajo, así como los refugiados.

2.2. Capacidad legal: Tener cumplidos 18 años de edad y capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.3. Capacidad funcional: No estar afectado por limitación psíquica o física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.5. Titulación: Estar en posesión del Grado o Título requerido para el puesto convocado y categoría profesional.

De tratarse de una titulación extranjera deberá presentar la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales; en el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano de selección equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar antes de la terminación del periodo de prueba del correspondiente contrato el haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose en todo caso el contrato en el caso de que la autoridad competente deniegue la homologación o reconocimiento.

2.6. Experiencia: Tener experiencia acreditada en el área específica de investigación del puesto, obtenida con posterioridad a la consecución del Grado o Título de Doctor o equivalente. Los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la formalización del contrato.

3.- SISTEMA SELECTIVO

Previamente al desarrollo del proceso selectivo el Tribunal de Selección procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos previos mínimos detallados en el apartado 2 de la convocatoria mediante la revisión de la documentación justificativa de los mismos aportada por los solicitantes. El órgano de selección elaborará una lista de aspirantes admitidos, que se publicará en los tablones de anuncios de los centros consorciados y de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, y en la página www.isciii.es.

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Valoración de Meritos.
- b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.

3. a) Fase de Valoración de méritos (Máximo 60 puntos):

Junto con la solicitud y al *currículum vitae*, deberá aportarse la acreditación documental correspondiente y las cartas de recomendación de investigadores de distinta nacionalidad de la del aspirante que permitan valorar:

- la trayectoria investigadora en el área de especialización del puesto
- las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas
- la colaboración activa con grupos de investigación
- la experiencia o estancias en centros de investigación internacionales
- la experiencia en organización y gestión de la investigación

El órgano de selección podrá recabar de los interesados las aclaraciones que considere oportunas sobre los méritos alegados.

Para superar esta fase, será necesario obtener una puntuación mínima que determinará el órgano de selección.

Una vez terminada la fase de valoración, el órgano de selección hará pública una relación de los candidatos que la han superado con indicación de la puntuación obtenida.

Así mismo hará público el lugar, fecha y hora en que los candidatos que han superado la primera fase acudirán a realizar la fase de valoración de aptitudes y entrevista.

3.b) Fase de valoración de aptitudes y entrevista (máximo 40 puntos):

Se desarrollará en idioma castellano o inglés, durante un máximo de 60 minutos, y versará sobre cualquier aspecto relacionado con el currículum del aspirante y puesto a desempeñar.

Para superar esta fase, será necesario obtener una puntuación mínima que determinará el órgano de selección. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española y en los que el conocimiento del castellano, no se deduzca del origen, de los méritos alegados o de la fase de entrevista, deberán superar además una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua.

4.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección tendrá su sede en el Centro Consorciado del CIBER donde se ubica el Grupo Investigador al que se incorporará el candidato y estará formado por los siguientes miembros:

- Investigador Jefe de Grupo del CIBER
- Representante Legal del Centro Consorciado, con funciones de presidente del tribunal
- Gerente del CIBER, con funciones de secretaria titular

El órgano de selección podrá estar asistido por especialistas propuestos por el mismo y designados por el Director Científico del CIBER.

Para cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo, se podrá llamar a la Secretaría Titular del órgano selectivo, D^a Leticia Álvarez o D^a Sandra Daponte, al número de teléfono (00) +34 670 67 66 63 ó (00) + 34 670 67 66 75, respectivamente, o cursarla por escrito, indicando claramente la referencia del puesto al que se opta, a las direcciones de e-mail: leticia.alvarez.mangas@sergas.es o sandra.daponte.unqueira@sergas.es o al FAX N^o (00)34 981 951 398.

Los miembros del órgano de selección tendrán que abstenerse y podrán ser recusados de acuerdo con la normativa vigente.

5.- SELECCIÓN

5.1. Presentación de solicitudes:

- **Carta de solicitud** haciendo explícito el puesto al que se opta y la expresión de interés por el mismo.
- **Lugar de presentación:** La solicitud se podrá presentar en el Centro Consorciado del CIBER donde se ubica el grupo investigador al que se incorpora. Es conveniente adelantar a la Secretaría Titular del órgano selectivo, D^a Leticia Álvarez o D^a Sandra

Daponte, indicando claramente la referencia del puesto al que se opta, a las direcciones de e-mail: leticia.alvarez.mangas@sergas.es o sandra.daponte.anguera@sergas.es o al FAX Nº (00)34 981 951 398., copia de la solicitud y del curriculum presentados.

• **Plazo de presentación:** Desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 1 de abril de 2008.

• **Documentación a presentar para cada puesto/os solicitado/os:**

- Currículum Vitae normalizado.
- Los aspirantes presentarán los trabajos y documentos acreditativos del Currículum Vitae normalizado.
- Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que residan en España deberán presentar dos fotocopias del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, en su caso de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.
- Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o de Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias del documento de identidad o pasaporte.

- Los familiares de los anteriores, deberán presentar dos fotocopias del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Los aspirantes a los que se refiere el apartado 2.1.3. deberán presentar dos fotocopias del pasaporte en vigor, así como dos fotocopias del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia, en su caso.
- Solo se tendrán en consideración los méritos acreditados documentalmente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no siendo válidas las presentadas con posterioridad.
- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2. Lista provisional de aspirantes.

Una vez terminada la segunda fase del concurso, el órgano de selección hará pública una lista provisional que de los candidatos que la han superado, por puesto, con la puntuación obtenida en cada fase y el total.

Esta lista se publicará en los tablones de anuncios del Instituto de Salud Carlos III, en los Centros Consorciados del CIBER y en la página Web www.isciii.es

5.3. Presentación de reclamaciones.

El plazo para presentar reclamaciones será de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista. Las reclamaciones se dirigirán al órgano de selección, pudiéndose adelantar a la Secretaría Titular del órgano selectivo, D^a Leticia Álvarez o D^a Sandra Daponte, al número de teléfono (00) +34 670 67 66 63 ó (00) + 34 670 67 66 75, respectivamente, o cursarla por escrito, indicando claramente la referencia del puesto al que se opta, a las direcciones de e-mail: leticia.alvarez.mangas@sergas.es o sandra.daponte.anguera@sergas.es o al FAX N^o (00)34 981 951 398..

6.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

6.1. Lista definitiva de candidatos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y realizadas las correcciones oportunas, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación definitiva de candidatos a cada puesto, proponiendo la formalización del contrato laboral al candidato con mayor puntuación.

6.2. El órgano de selección hará pública, en los mismos lugares de la lista provisional, la lista definitiva de candidatos a cada puesto, ordenados de mayor a menor según la puntuación final obtenida y el nombre del candidato seleccionado.

6.3. En ningún caso podrá proponerse la contratación de más de un candidato para cada uno de los puestos convocados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

6.4. En el caso de que el aspirante seleccionado no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido o no cumpla los requisitos exigidos, el puesto se adjudicará, de haberlo, al siguiente candidato de la lista definitiva.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del correspondiente contrato laboral, está condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstos en la normativa española vigente.

En especial, y tal y como establecen el caso de los extranjeros a los que hace referencia el apartado 2.1.3 de la presente convocatoria, los relacionados con la obtención de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, establecidos en la Ley Orgánica 4/2000 y Reglamento aprobado por el Real Decreto 2393/2004, o la excepción a la autorización de trabajo como consecuencia de la propuesta de contratación resultante de la selección para uno de los puestos convocados, expresamente recogida en el artículo 68.a del citado Reglamento.

En todo caso, el candidato seleccionado presentará en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la Resolución del Concurso, en la Gerencia del CIBER (C/ Travesía de Choupana s/n 15706 Santiago de Compostela), los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada o autenticada del documento identificativo, en cada caso.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no estar inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme, conforme a los modelos que figuran en el Anexo.

c) El aspirante que no posea la nacionalidad española deberá presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) De tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales; en el caso de que no se encuentre homologada o reconocida se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación haya sido considerada por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar, antes de la terminación del periodo de prueba del correspondiente contrato, haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose en todo caso el contrato en el caso de que la autoridad competente deniegue la homologación o reconocimiento.

e) Copia compulsada o autenticada de la presentación de la solicitud de excepción a la autorización de trabajo presentada personalmente en la misión diplomática u oficina consular española de su demarcación de residencia, si no es residente en España, o ante la Oficina de Extranjeros, o en su defecto, Área o Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales correspondiente a la provincia de Madrid, si ya es residente en España, en los términos y en los modelos establecidos por la Ley Orgánica 4/2000 y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2393/2004.

A efecto del cumplimiento del plazo de presentación, y sin perjuicio de la comprobación posterior de los originales, una copia de dicha documentación se puede adelantar a la Secretaría Titular del órgano selectivo, D^a Leticia Álvarez o D^a Sandra Daponte , al número de teléfono (00) +34 670 67 66 63 ó (00) + 34 670 67 66 75, respectivamente, o cursarla por escrito, indicando claramente la referencia del puesto al que se opta, a las direcciones de e-mail: leticia.alvarez.mangas@sergas.es o sandra.daponte.anguera@sergas.es o al FAX N^o (00)34 981 951 398.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida ni, al menos, adelantase, copia de la misma de cuya comprobación se verifique su correcta y completa presentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

En el caso de rescisión del contrato por voluntad de alguna de las partes, se podrá actuar conforme a lo establecido en el punto 6.4.

8. PERIODO DE PRUEBA

Se establece un período de prueba de seis meses, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. De no superarse el mismo, y previa rescisión del contrato del contratado, el puesto se podrá ofertar al siguiente candidato de la lista definitiva.



Centro de Investigación Biomédica En Red
de Salud Mental



9. NORMA FINAL

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santiago, 25 de marzo de 2008

Prof. Dr. Celso Arango López

Director Científico CIBERSam

ANEXO

A) DECLARACIÓN JURADA PARA ESPAÑOLES

D./DÑA.
... con domicilio en
... y Documento Nacional de Identidad número
... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral temporal como
..., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a ... de de 200...

B) DECLARACIÓN JURADA PARA NO ESPAÑOLES

D./DÑA.
... con domicilio en
...
y Documento Nacional de Identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral temporal en la categoría de, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a ... de de 200...

**ANEXO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO
DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Dirección Científica

Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)

Salud Mental

DATOS PERSONALES

APELLIDO

1:

APELLIDO

2:

NOMBRE:

.....

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DIRECCIÓN:c/av/pz.....núm.....piso.....

Cod.Postal.....TELÉFONO:.....E-MAIL.....

LOCALIDAD:.....

PROVINCIA:.....

PAÍS:.....

FECHA NACIMIENTO:.....LOCALIDAD NACIMIENTO:.....

PROVINCIA NACIMIENTOPAÍS DE NACIMIENTO:

.....NACIONALIDAD

DATOS PROFESIONALES

PUESTO DE TRABAJO OCUPADO EN LA ACTUALIDAD:

PROCESO SELECTIVO

DOCUMENTACION APORTADA SI NO

FOTOCOPIA DEL DNI/PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA

FOTOCOPIA DEL TITULO DE GRADO O TÍTULO DE DOCTOR Ó EQUIVALENTE

CURRICULUM VITAE

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE MÉRITOS



Centro de Investigación Biomédica En Red
de Salud Mental



Lugar, fecha y firma,

En, ade.....de 20.....

Firma (original) del solicitante.

El firmante solicita ser admitido a la Convocatoria a la que se refiere el presente formulario y declara que son ciertos los datos que aparecen en el mismo, así como que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la misma. (Los datos personales que aparezcan en este documento sólo serán utilizados para los fines previstos en la correspondiente convocatoria o para su tratamiento automatizado con fines estadísticos con las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

SR. DIRECTOR CIENTÍFICO DEL CIBER DE SALUD MENTAL.